



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008-2022-MDVY

Yarabamba, 30 de marzo del 2022

VISTO.-

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de marzo del 2022, la Celebración de Convenio de Cooperación Interinstitucional de Cofinanciamiento del Mantenimiento Vial Rutinario de los Caminos Vecinales Rehabilitados en el Distrito de Yarabamba y el soporte Operativo del Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa para el año 2022; y

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 195° de la Constitución Política del Estado establece *la finalidad de los gobiernos locales, la cual está referida a promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.* Asimismo, la finalidad de los gobiernos locales también está señalado en el art. IV del Título Preliminar de la LOM: *"FINALIDAD. Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"*.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, estipula "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS expresa en su artículo 88 lo siguiente:

*88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.*

(...)

*88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria de las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.*

Que, se debe de entender por convenio lo siguiente:

*"Un convenio es un acuerdo de voluntades entre dos o más personas o instituciones. Por otro lado, se entiende por convenio de cooperación interinstitucional a todo acto celebrado entre una institución y otras personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras y cuya finalidad es aprovechar mutuamente sus recursos o fortalezas"*.

Que, mediante Oficio Circular N° 001-2022-IVP/AQP de fecha 03 de febrero de 2022, el Ing. Edgar Contreras Silva – Gerente General del Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa, pone de conocimiento al Alcalde de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba sobre el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE COFINANCIAMIENTO DEL MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES REHABILITADOS EN EL DISTRITO DE YARABAMBA Y EL SOPORTE OPERATIVO DEL INSTITUTO VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE**

<sup>1</sup> <http://www.unp.edu.pe/oficinas/occt/que-es-convenio.html>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008-2022-MDVY

AREQUIPA PARA EL AÑO 2022, el cual anualmente es suscrito por las municipalidades distritales miembros del instituto vial provincial de Arequipa, a fin de asegurar la ejecución del mantenimiento vial de los caminos vecinales de su jurisdicción y el soporte operativo del instituto vial provincial de Arequipa, por lo que solicita formalizar la suscripción del convenio, tomando en cuenta las normas específicas de carácter municipal y ser aprobado por concejo municipal.

Que, a través del Proveído N° 031-2022-ALC-MDVY de fecha 25 de febrero de 2022, el despacho de Alcaldía de la MDVY remite la documentación a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, para su conocimiento, evaluación y trámite respectivo.

Que, con Informe N° 0596-2022-GIDUR/MDVY de fecha 09 de marzo de 2022, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, se dirige al despacho de alcaldía manifestando lo siguiente: *(...) esta gerencia es la opinión que para que continúen con el trámite de cualquier documentación respecto al CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE COFINANCIAMIENTO DEL MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES REHABILITADOS EN EL DISTRITO DE YARABAMBA Y EL SOPORTE OPERATIVO DEL INSTITUTO VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA PARA EL AÑO 2022, es necesario formalizar la firma del convenio y sea aprobada en sesión de concejo.*

Que, mediante Proveído N° 049-2022-ALC-MDVY de fecha 18 de marzo de 2022, el despacho de Alcaldía de la MDVY se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su evaluación y emisión de opinión legal.

Que, con Hoja de Coordinación N° 08-2022-GAJ/MDVY de fecha 18 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica previo a la emisión del informe legal, solicita a la GIDUR lo siguiente: *un informe concluyente respecto a viabilidad de suscripción del convenio: "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE COFINANCIAMIENTO DEL MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES REHABILITADOS EN EL DISTRITO DE YARABAMBA Y EL SOPORTE OPERATIVO DEL INSTITUTO VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA PARA EL AÑO 2022"; debiendo emitir pronunciamiento específico respecto a las obligaciones que asumirían las partes. Asimismo, deberá realizar coordinaciones con la Gerencia de Planificación y Presupuesto, para la asignación de gasto para mantenimiento rutinario año fiscal 2022.*

Que, a través del Informe N° 0746-2022-GIDUR/MDVY de fecha 21 de marzo de 2022, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto disponibilidad presupuestal para la firma del convenio.

Que, mediante Informe N° 137-2022-GPP/MDVY de fecha 21 de marzo de 2022, la Gerencia de Planificación y Presupuesto manifiesta que de acuerdo con la revisión del marco y ejecución del presupuesto institucional de la municipalidad distrital de Yarabamba, **OTORGA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR EL MONTO DE S/. 6,750.00 SOLES**, según lo solicitado por GIDUR.

Que, con Informe N° 779-2022-GIDUR/MDVY de fecha 23 de marzo de 2022, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, luego del análisis y revisión de la documentación se dirige a este despacho manifestando lo siguiente:

(...)

### I. ANÁLISIS:

- Que con fecha 04 de febrero del 2022, mediante OFICIO CIRCULAR N°001-2022-IVP/AQP remiten el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE COFINANCIAMIENTO DEL MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES REHABILITADOS EN EL DISTRITO DE YARABAMBA Y EL SOPORTE OPERATIVO DEL INSTITUTO VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA PARA EL AÑO 2022.
- Que con fecha 25 de febrero del 2022, se remite el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE COFINANCIAMIENTO DEL MANTENIMIENTO VIAL



Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

054-494067

www.muniyarabamba.gob.pe

muniocialyarabamba@gmail.com

Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008-2022-MDVY

*RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES REHABILITADOS EN EL DISTRITO DE YARABAMBA Y EL SOPORTE OPERATIVO DEL INSTITUTO VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA PARA EL AÑO 2022. para evaluación y revisión.*

- La Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural realizo la revisión del convenio en la que se indica que se formalice la suscripción del convenio y sea aprobado en sesión de consejo.
- Mediante HOJA DE COORDINACION N°08-2022-GAJ/MDVY la gerencia de asesoría jurídica remite la documentación para realizar un informe concluyente.
- Mediante INFORME N°746-2022-GIDUR/MDVY se solicita disponibilidad presupuestal por el monto de s/6,750.00 soles.
- Mediante INFORME N°137-2022-GPP/MDVY el área de planificación y presupuesto otorga disponibilidad presupuestal por un monto de S/6,750.00 soles.
- Respecto a la cláusula sexta del convenio mencionado sobre las obligaciones de las partes se indica que:

1. El IVP AREQUIPA pone a disposición la cuenta corriente vía sistema integrado de administración financiera en el banco de la nación, para los recursos comprometidos y aportados para el financiamiento del mantenimiento vial rutinario y soporte operativo del IVP Arequipa de acuerdo a los montos establecidos en el anexo N°01. (se solicitó disponibilidad presupuestal).
2. El IVP AREQUIPA ejecutara sus funciones y actividades en constante coordinación con la Municipalidad. (las coordinaciones se realizarán a través de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Rural).
3. El IVP AREQUIPA informara a la municipalidad la ejecución de intervención de conservación, mantenimientos periódicos y otros que Provias descentralizado faculte su ejecución en su jurisdicción. (la información tendrá que ser remitida a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Rural).
4. El IVP AREQUIPA gestionara la ejecución del mantenimiento vial rutinario de los caminos vecinales rehabilitados en la provincia de Arequipa y en la jurisdicción de la municipalidad. (las coordinaciones se realizarán a través de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Rural).
5. El IVP AREQUIPA ejecutara los gastos operativos y administrativos aprobados en el presupuesto institucional de apertura-PIA 2022.

### II. CONCLUSIONES:

*Esta gerencia es de opinión que para que continúen con el trámite de cualquier documentación respecto al CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE COFINANCIAMIENTO DEL MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES REHABILITADOS EN EL DISTRITO DE YARABAMBA Y EL SOPORTE OPERATIVO DEL INSTITUTO VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA PARA EL AÑO 2022. Es necesario formalizar la firma del convenio y sea aprobado en sesión de concejo.*

Que, el Informe N° 032-2022-GAJ/MDVY de fecha 18 de febrero del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica expreso lo siguiente:

(...)

Conclusiones. –

*Primera.- De acuerdo con lo señalado, esta Gerencia es de la OPINIÓN que dentro de las funciones establecidas al Concejo Municipal le corresponde la aprobación para la firma de Convenios Interinstitucionales; siendo que, en el presente caso, contando con el Informe de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, quien manifiesta su opinión sobre la necesidad de la firma de dicho convenio , así como el Informe de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, es que se considera factible en términos legales la firma de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE COFINANCIAMIENTO DEL MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES REHABILITADOS EN EL DISTRITO DE YARABAMBA Y EL SOPORTE OPERATIVO DEL INSTITUTO VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA PARA EL AÑO 2022.*



Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

054-494067

www.muniyarabamba.gob.pe

municipalidadyarabamba@gmail.com

Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008-2022-MDVY

*Segunda.- Es OPINION de esta Gerencia de Asesoría Jurídica que el presente informe con todos los actuados sean derivados a Sesión de Concejo Municipal, para que en ejercicio de sus funciones procedan a evaluar la aprobación del convenio propuesto.*

Que, a través del Proveído N° 057-2022-ALC-MDVY de fecha 24 de marzo de 2022, el Despacho de Alcaldía de la MDVY, en el mismo que indica que ingrese a sesión de concejo para su conocimiento, evaluación y trámite respectivo.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el Artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2022-MDVY de fecha 29 de marzo del 2022, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas.

SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la suscripción del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE COFINANCIAMIENTO DEL MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES REHABILITADOS EN EL DISTRITO DE YARABAMBA Y EL SOPORTE OPERATIVO DEL INSTITUTO VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA PARA EL AÑO 2022”, entre la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba y el Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa.


**ARTÍCULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR al Alcalde, la suscripción del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DE COFINANCIAMIENTO DEL MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES REHABILITADOS EN EL DISTRITO DE YARABAMBA Y EL SOPORTE OPERATIVO DEL INSTITUTO VIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA PARA EL AÑO 2022”, entre la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba y el Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, las acciones pertinentes para el cumplimiento de conformidad con el primer artículo del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a Secretaria General, realice las notificaciones correspondientes.


Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
Abg. John F. J. Delgado Arana  
Secretario General

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y  
VILLA DE YARABAMBA  
Sr. José Francisco Álvarez Málaga  
ALCALDE



 Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

 054-494067

 [www.muniyarabamba.gob.pe](http://www.muniyarabamba.gob.pe)  
 [munioficialyarabamba@gmail.com](mailto:munioficialyarabamba@gmail.com)  
 Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba